

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00967-00
**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA
INSTANCIA**
DESPACHO COMISORIO No. 0014

Bogotá, D.C.,

11 NOV. 2020

Se recibió por reparto el Despacho Comisorio de la referencia, por medio de cual se comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble con Matrícula Inmobiliaria 50N-80790213 ubicado en esta ciudad.

Al respecto se resalta que es de público conocimiento que en la actualidad existe un atraso y represamiento en la práctica de despachos comisorios, ante el desaparecimiento de los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y ante la pérdida de competencia de los Inspectores de Policía para realizar dichas diligencias a partir de la vigencia del Código Nacional de Policía y la emergencia Sanitaria del Covid.

Aunado a lo anterior, en lo corrido de este año se han devuelto a este juzgado las comisiones remitidas a los Alcaldes locales y Consejo de Justicia, por lo que se ha programado de manera directa realizar por parte de este despacho las diligencias para practicar medidas cautelares y entregas, además de las comisiones que se reciben por juzgados de jurisdicción diferente a la de Bogotá.

El 6 de marzo de 2018 el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, D.C. expidió la Circular CSJBTC18-15 en la que tiene por asunto la aplicación de los artículos 37, 308, 456 del C.G.P., el primero de ellos señalando que se comisionará solo cuando sea menester.

De igual manera, de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA18-11127 Octubre 12 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura se establece que el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad le, corresponde a la misma categoría de este juzgado.

Así las cosas, este Despacho se abstiene de tramitar la comisión y dispone devolverla al comitente y/o apoderado para que la tramite a las demás que está dirigida.

NOTIFÍQUESE

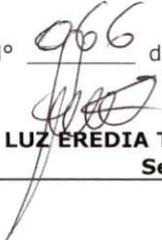

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 12 NOV 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 966 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr